



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

RESOLUCIÓN No. 0008 DE 2020

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1° del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Director de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 27 de diciembre de 2019, indicó que analizada la hoja de vida de la Señora **AURA PILAR NORIEGA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 37.546.495, cumple con los requisitos para ejercer las funciones del cargo **Secretario de Despacho Código 020 Grado 11**, de la Secretaría de Educación, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Nombrar con carácter ordinario a la señora **AURA PILAR NORIEGA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 37.546.495, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Secretario de Despacho Código 020 Grado 11**, de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 2o. La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **02 ENE 2020**


YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de la Función Pública

Revisó: Adriana Fernandez
Elaboró: Mireya Sanchez Delgado



Secretaría de la Función Pública, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Central Piso 2. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749

[/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co